



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 9 0

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8596: DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL -Incorpórase al Patrimonio Municipal las Parcelas 13s y 13t de la Circunscripción VII, Sección B, Fracción I, ubicadas en la calle Gervasio Posadas, entre Esnaola y Lynch de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido

DECRETO Nro. 1188/2011: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 3 de junio de 2011.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 12519-C-2006 y
Expte. N° 516- C -2007.-

SAN ISIDRO, 19 de mayo de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1188
Del 24 de mayo de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su QUINTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 18 de mayo de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8596, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8596
DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL
Incorporación

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Patrimonio Municipal las Parcelas 13s y 13t de la Circunscripción VII, Sección B, Fracción I, ubicadas en la calle Gervasio Posadas, entre Esnaola y Lynch de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, conforme al plano obrante a fojas 14.-

ARTICULO 2°.-: Ratificase en un todo lo dispuesto por la Ordenanza N° 8500.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 24 de Mayo de 2011.-

DECRETO NUMERO: **1 1 8 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12.519-C-2006 y agreg. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8596 con fecha 18 de mayo de 2011, mediante la cual se incorporaron al Patrimonio Municipal las parcelas 13 s y 13 t de la circunscripción VII, sección B, fracción I, ubicadas en la calle Gervasio Posadas, entre Esnaola y Lynch, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, conforme al plano obrante a fojas 14; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8596 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de mayo de 2011.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas